

«Buscar ahorro tributario es legítimo»

Joan Francesc Pont Clemente, catedrático

y autor del libro «La economía de opción»

Estudioso de la economía de opción, ha publicado una obra útil para ahorrar ante el fisco, ahora que se inicia el período para la Declaración de la Renta

SANDRA SANTIAGO

BARCELONA. Font Clemente, barcelones de 50 años, es doctor en Derecho y catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Barcelona, de cuyo equipo rectoral ha sido miembro entre 2001 y 2005. También es director general de los Estudios de Formación Continuada de la Universidad de Barcelona, y presidente de la Fundación Francisco Ferrer y del Moviment Lati i Progresista, así como impulsor de la Lliga per la Llei del.

—**Cómo se puede ahorrar fiscalmente?**

—En el impuesto sobre la renta

Opción licita

En su obra *La economía de opción*, publicada por Marçal Pons, Joan Francesc Pont Clemente demuestra que un ciudadano diligente, que diseña sus actividades tributarias en el marco del ordenamiento jurídico, conforme a su voluntad y buscando la minimización del coste fiscal, se comporta de forma perfectamente racional y socialmente admisible.

se han reducido notablemente las posibilidades de desgravación pero, continúan existiendo opciones, gracias a los planes de pensiones y a la adquisición de la vivienda propia, que actúan como mecanismos de suavización de la carga fiscal.

—**Cómo puede minimizar un asalariado su coste fiscal?**

—Un asalariado pocas cosas puede hacer. De hecho, el supuesto del asalariado es aquel en el que la Hacienda publica le está remitiendo la declaración de la renta hecha por la propia Agencia Tributaria (porrador) que suele coincidir con el resultado final.

—**¿Qué le aconsejaría a un autónomo?**

—Un autónomo tiene que determinar el beneficio de su actividad empresarial y ahí es donde las inversiones que realice, el tipo de contratos que establezca, la decisión sobre si actúa solo o en sociedad afectarán de una forma o de otra en el grado de su tributación.

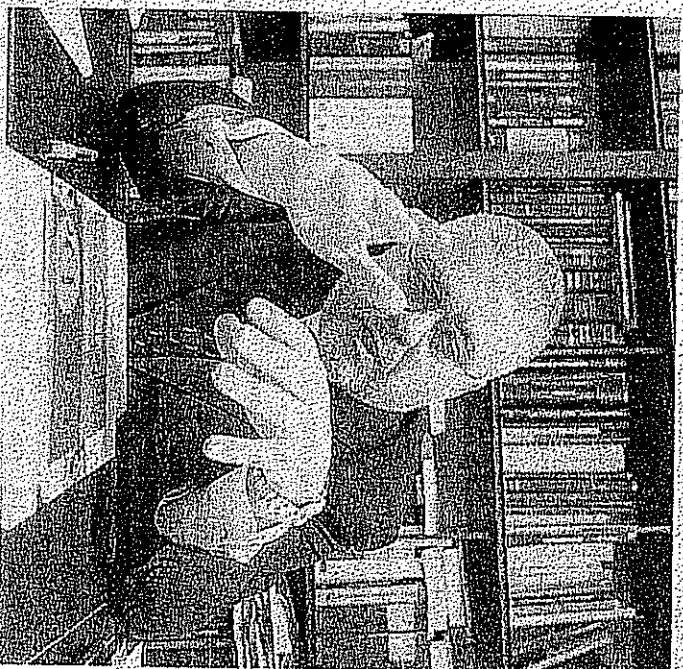
—**¿Las posibilidades de ahorro fiscal de un empresario de pyme son similares a las de un autónomo?**

—El empresario de una pequeña o mediana empresa, al final, es un autónomo con mayor estructura, y ahí es donde se le abre un abanico de decisiones para modular su fiscalidad.

—**¿En qué consiste la práctica de la economía de opción?**

—La economía de opción es la capacidad del contribuyente de elegir entre los distintos caminos negociales aquel que resulta menos oneroso.

—**¿Economía de opción y fraude no son sinónimos?**



—Son autónomos; son conceptos perfectamente contradictorios porque entre quienes ejercen la economía de opción hayamos la virtud del buen contribuyente y en quien practica el fraude, la conducta socialmente rechazable propia de quien trata de huir al fisco.

—**¿Practicando una economía de opción se defrauda?**

—No se puede caer en el fraude por que la búsqueda de un ahorro tributario es perfectamente legítima y se diferencia del engaño o de la simulación en que estas prácticas tienen como finalidad evitar el pago de los tributos, mientras que la economía de opción se hace a la luz del día y se refleja en la declaración.

—**¿Qué opina sobre que Cataluña tenga una administración de Hacienda propia?**

—El desarrollo del Estado de

las autonomías conduce de forma natural a la existencia de Haciendas autónomas pero, deberíamos recordar que el artículo 149.1.14 de la Constitución Española reserva como competencia exclusiva del Estado la regulación de la Hacienda general. Este artículo, para mí, es extraordinariamente importante porque debería suponer que el núcleo fundamental de las relaciones entre la Administración y los contribuyentes se rige con una misma norma para toda España. Lamentablemente, creo que no se está siguiendo este criterio y podemos acabar viendo, 17 leyes generales tributarias, un extremo que sería altamente indeseable porque es perfectamente compatible compaginar una legislación general con las especificidades de cada comunidad autónoma.